



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a sustanciar una consulta pública con anterioridad a la aprobación del Proyecto de modificación del Reglamento del cementerio municipal de San José.

El periodo de consulta pública será de 10 días desde la publicación en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Se pretende recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas del municipio de Burgos que resulten potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta tiene por objeto las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la presente modificación se pretende actualizar el marco normativo en materia de Comentarios y actividades funerarias en el término municipal de Burgos siendo esta una competencia propia de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesario regular de forma más moderna determinados aspectos como la temporalidad, extinción, transmisiones y caducidad de las concesiones, así como los derechos y obligaciones de los usuarios de las instalaciones, como de los concesionarios, como el régimen sancionador pretendiendo organizar la prestación del Servicio Público de una forma más eficaz y efectiva.

- c) Los objetivos de la norma.

El objetivo que se pretende con la modificación del reglamento es actualizar la normativa actualmente vigente.

- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Cementerio municipal de San José de titularidad municipal se trata de un bien de dominio público afecto a un servicio público, siendo competencia del Ayuntamiento de Burgos su gestión, administración y mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 26 y 85 de la Ley de Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en sus artículos 95 y siguientes y lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, De tal forma que por tanto se hace necesario una modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de San José dada su antigüedad con el fin de organizar la prestación de una forma más eficaz y efectiva.